

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 21 de mayo de 2021, tomó conocimiento del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de abril de 2021, con el siguiente tenor literal:

*“Por acuerdo refundido de la Junta de Gobierno de 5 de marzo de 2021 quedó establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento.*

*Con fecha 13 de marzo de 2021 se publicó en el BOP de Sevilla el texto íntegro de la modificación de los Estatutos del Instituto del Taxi de Sevilla y en el BOP de Sevilla nº 67 de 23 de marzo de 2021 se publicó el texto íntegro de la modificación de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.*

*Conforme a la Disposición Transitoria séptima de la Ordenanza Municipal, “Una vez se hayan modificado los artículos 5.3, 9 IX y X y 12 de los Estatutos del Instituto del Taxi, y hayan entrado en vigor, por el órgano competente, en el plazo de un mes, se adoptarán los acuerdos correspondientes para determinar las unidades tramitadoras de los procedimientos sancionadores derivados de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla, y el órgano que, por delegación, vaya a ejercer la potestad sancionadora. Durante dicho plazo, el Instituto del Taxi seguirá tramitando los procedimientos sancionadores.”*

*Al objeto de adecuar la competencia sobre los procedimientos sancionadores, y teniendo en consideración la necesidad de realizar las actuaciones técnicas necesarias para facilitar el acceso informático a la nueva Unidad tramitadora, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la referida Ordenanza y en el art. 127, apartado 1.I) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Delegar, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2QqtcuKCZv44zQKIHiY8ow==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fatima Feu Viegas                                                                                                                                 | Firmado | 11/06/2021 09:17:20 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2QqtcuKCZv44zQKIHiY8ow==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2QqtcuKCZv44zQKIHiY8ow==</a> |         |                     |



- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos una vez habilitados los medios técnicos e informáticos que posibiliten el acceso de la Agencia Tributaria de Sevilla a la base de datos del Instituto del Taxi necesarios para el ejercicio de las competencias en materia sancionadora, y en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2QqtCuKCZv44zQKIHiY8ow==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Fatima Feu Viegas                                                                                                                                 | Firmado | 11/06/2021 09:17:20 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 2/2                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2QqtCuKCZv44zQKIHiY8ow==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2QqtCuKCZv44zQKIHiY8ow==</a> |         |                     |                                                                                       |